



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2013-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2013.**

**RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de cuatro de diciembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 37/2013-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 99/2013, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil catorce.

Vista la resolución de cuatro de diciembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se confirmó el acuerdo recurrido; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese a las partes y envíese copia certificada del fallo en incidente de suspensión de la controversia constitucional 99/2013, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.